



**Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD**  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 248-2024-UNDC/CO**

Cañete, 18 de julio de 2024

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de 18 de julio de 2024; proveído n.º 513966 de 15 de julio de 2024 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; oficio n.º 176-2024-UNDC/PCO-EPG/WEVR de 15 de julio de 2024 emitido por la Dirección de la Escuela de Posgrado; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N.º 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N°248-2024-UNDC/CO

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, referente a la Organización del régimen académico, establece que: Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 1) Los Departamentos Académicos. 2) Las Escuelas Profesionales. 3) Las Unidades de Investigación. 4) **Las Unidades de Posgrado**. En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. **La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado.** Asimismo, el artículo 43° de la norma acotada, sobre estudios de posgrado establece que: Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados;

Que, bajo este marco normativo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 147-2023-UNDC/CO de 23 de junio de 2023, se aprobó la creación y funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, asimismo, en su artículo segundo se aprobó la creación y funcionamiento de los siguientes programas de Posgrado:

1. **PROGRAMA DE DOCTORADO**
  - Doctorado en Administración
2. **PROGRAMA DE MAESTRÍA**
  - Maestría en Gestión Pública
  - Maestría en Docencia Superior e Investigación

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°127-2024-UNDC/CO, de 27 de marzo de 2024, se aprobó los resultados del examen de admisión a posgrado 2024-I de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°025-2017-UNDC de 03 de marzo de 2017: “La condición de estudiante se pierde por: 1. Por renuncia voluntaria, mediante solicitud formal. (...)”,

Que, mediante solicitud s/n - expediente n.° 214733- de 17 de mayo de 2024, presentado por la Sra. Isabel Rosa Yancce Chaupin, identificada con DNI n°45507506, ingresante del programa de Maestría en Gestión Pública, informa su renuncia voluntaria a su condición de ingresante y estudiante de la Escuela de Posgrado por motivos laborales;

Que, en ese sentido, con Resolución de Escuela de Posgrado N° 005-2024-EPG/UNDC de 08 de julio de 2024, se aprobó aceptar la renuncia voluntaria formulada por la Sra. Isabel Rosa Yancce Chaupin a su condición de ingresante y estudiante de la Escuela de Posgrado de la UNDC, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento General de Estudiantes;

Asimismo, en su artículo tercero dispone que debe elevarse la Resolución de Escuela de Posgrado N° 005-2024-EPG/UNDC, para que sea ratificada en sesión de Comisión Organizadora;

Que, con oficio N.° 176-2024-UNDC/PCO-EPG/WEVR de 15 de julio de 2024, la Dirección de la Escuela de Posgrado solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora, la ratificación de la Resolución de Escuela de Posgrado N° 005-2024-EPG/UNDC en sesión de Comisión Organizadora;



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N°248-2024-UNDC/CO

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, la de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con proveído n° 513966 de 15 de julio de 2024, la Presidencia de Comisión Organizadora deriva a la Secretaría General el presente expediente a fin de que sea incluido en agenda de sesión de Comisión Organizadora N.° 029-2024;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria n.° 029-2024-CO/UNC de 18 de julio de 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Escuela de Posgrado N° 005-2024-EPG/UNDC de 08 de julio de 2024; donde se aprobó lo siguiente:

“**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la renuncia voluntaria a su condición de ingresante y estudiante, formulada por la Sra. ISABEL ROSA YANCCE CHAUPIN, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°025-2017-UNDC”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela de Posgrado que, **ADOpte Y EJECUTE** las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Resolución y de los artículos segundo y cuarto de la Resolución de Escuela de Posgrado N° 005-2024-EPG/UNDC.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



ABC MIRIAM JANET RIOS RAMOS  
Secretaria(e) General  
Universidad Nacional de Cañete